

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**158****MADRID NÚMERO 6****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Elena Redondo Pacheco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 33 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Antonia Gaitero González, doña Josefa Beleña Nieto y doña Margarita Monreal Beldad, contra la empresa “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración de fecha 5 de marzo de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Examinado el auto de fecha 2 de febrero de 2010, se aprecia la necesidad de aclararlo en el sentido que a continuación se dice:

Donde dice: «a) Despachar la ejecución solicitada por doña Antonia Gaitero González, doña Josefa Beleña Nieto y doña Margarita Monreal Beldad, contra “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, por un principal de 18.479,81 euros, más 1.201,19 euros en concepto de intereses y 1.847,98 euros de costas calculadas provisionalmente...»; debe decir: «a) Despachar la ejecución solicitada por doña Antonia Gaitero González, doña Josefa Beleña Nieto y doña Margarita Monreal Beldad, contra “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, por un principal de 30.036,38 euros, más 1.802,18 euros en concepto de intereses y 3.003,63 euros de costas calculadas provisionalmente...».

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Elena Bornaechea Morlans.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.820/10)